



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL N° 003526 2019-ED/SAN IGNACIO.**

**SAN IGNACIO;**

10 JUN. 2019

**VISTO;** el Oficio N° 084-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AGAIE, de fecha 14 de Mayo del 2019, sobre evaluación y aprobación de un adicional al contrato original por distribución de material educativo y fungible 2019, documentación que en 26 folios útiles se adjunta;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, de fecha 14 de Mayo del 2019, el Director del Sistema Administrativo II, solicita evaluación y proyección de resolución de aprobación sobre un ADICIONAL al contrato original del 25% por distribución de material educativo y fungible por el monto de S/. 56, 313.00; sin embargo la Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 0018, es por el monto de S/. 61,313.00;



Que, mediante Informe N° 0011-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/ESP.ABAST, del Especialista de Abastecimientos, fechado el 30 de mayo del 2019, se emite el Informe Técnico correspondiente, respecto a la aprobación de un ADICIONAL al contrato original del 25% por distribución de material educativo y fungible, en virtud al Contrato N° 001-2019/UGEL.SI/AGAIE/D, de fecha 12 de febrero del 2019 y su ADDENDA N° 001 al Contrato N° 001-2019/UGEL.SI/AGAIE/D, de fecha 12 de febrero del 2019, suscrita con el CONSORCIO SIEN, por un monto de S/. 232.000.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil con 00/100 soles), sustentándose en que dicho adicional se justifica en razón de que existen materiales educativos que necesitan ser repartidos a las II.EE., ya que de acuerdo a la matrícula al 15 de marzo del 2019 y los compromisos del CdD, existe un déficit de S/. 9,798.69 kilos, además en los TDR solicitados por el área usuaria para el proceso de selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2019-UGEL-SI/CS, y que dichos materiales son necesarios para facilitar la enseñanza a los estudiantes. Adicional del 25% que asciende a la suma de S/. 56, 313.00;



Que, conforme al artículo 34, numeral 34.3 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que: "**Excepcionalmente y previa**



**sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje".** Que con el Informe N° 0011-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/ESP.ABAST, del Especialista de Abastecimientos, fechado el 30 de mayo del 2019, se acredita que el adicional del 25% del monto original, en la suma de S/. 56, 313.00, se justifica por ser indispensable para alcanzar la finalidad del contrato original a fin de facilitar la educación. Asimismo mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 0018 de la Unidad de Presupuesto UGEL-SI, de fecha 13 de mayo del 2019, se CERTIFICA la aprobación de Certificación Presupuestaria por el monto de S/. 61,313.00; de las cuales el monto de S/. 56, 313.00, corresponde al adicional y la diferencia para otros fines que la entidad ha solicitado mediante reprogramación.

Que, asimismo conforme al Contrato N° 001-2019/UGEL.SI/AGAIE/D "Contratación de Servicio de Transporte para Distribución de Materiales Educativos y Fungible 2019 a Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL San Ignacio", en su cláusula TERCERA, el monto contractual asciende a la suma de S/. 232,000.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil con 00/100 soles) y su Adenda N° 001, sobre la modificación de la vigencia del contrato a partir del 12 de febrero del 2019 hasta el 04 de abril del 2019, que estando al monto del contrato original el 25%, asciende a la suma de S/. 56,313.00, además se aclara que mediante Informe N° 0008-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/ESP.ABAST, de fecha 08 de mayo del 2019, se solicita la modificación presupuestaria en la suma de S/. 5,000.00, para financiar el traslado del material existente en el almacén anterior al nuevo almacén contratado, la cual genera un monto total de S/. 61,313.00 en la CERTIFICACION N° 0018;

Que, habiéndose reunido los requisitos a que se refiere el artículo 34 numeral 34.3 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, resulta FUNDADO el adicional al monto del Contrato suscrito mediante documento signado con el N° 001-2019/UGEL.SI/AGAIE/D;

Que, estando a las consideraciones de hecho y derecho puntualizadas en el Informe N° 000404-2019-GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AAJ, de fecha 05 de junio del 2019, expedido por el Área de Asesoría Legal, de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

conformidad con el art. 34 numeral 34.3 del DS. N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y con las atribuciones conferidas por la Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2019 - Ley N° 30879, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S.N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria Ley N° 27902, DS.N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, que aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL ADICIONAL** correspondiente al 25% del monto del Contrato suscrito mediante documento signado con el N° 001-2019/UGEL.SI/AGAIE/D; equivalente a 56, 313.00 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Trece con 00/100 Soles) en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al docente comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**

